

CORRESPONDE EXPTE. 292/2018

San Antonio de Areco, 7 de diciembre de 2018

Resolución (CS) N° 126/2018

VISTO, el Expediente 292/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora de Bienestar Universitario eleva la propuesta de implementación y cronograma del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2019 con sus correspondientes anexos y formularios.

Que a fs. 9 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que a fs. 10 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU).

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2018.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2019, que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

Anexo I

Resolución (CS) N° 126/2018

PROGRAMA ÚNICO DE BECAS UNSAdA

Convocatoria e inscripción.

La inscripción se realizará a través de la presentación del formulario de solicitud en papel, acompañada de la documentación correspondiente, en las oficinas de Bienestar Universitario de las sedes de San Antonio de Areco (Güiraldes 689) y Baradero (Thames y Gallo), y dentro del plazo estipulado en el cronograma.

PRIMER CUATRIMESTRE	
Inicio de inscripción	18/03 al 29/03
Evaluación	03/04 al 05/04
Publicación (Preseleccionados)	08/04
Entrevistas y reclamos	09/04 al 12/04
Fecha de publicación de becados*	23/04

Cronograma 2019

SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Inicio de inscripción	12/08 al 30/08
Evaluación	02/09 al 05/09
Publicación (preseleccionados)	06/09
Entrevistas y reclamos	09/09 al 13/09

Fecha de publicación de becados*	20/09
----------------------------------	-------

*Sujeta a modificación por fecha de sesión del Consejo Superior.

La inscripción a la línea de financiamiento de **Necesidades particulares ante situaciones imprevistas** permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2019.

Los postulantes a la línea de financiamiento de **Material bibliográfico** quedarán exceptuados del requisito académico general, pero deberán cumplir con el requisito de haber regularizado dos materias del cuatrimestre anterior y estar inscripto en, al menos, dos materias del cuatrimestre en curso.

Documentación para anexar a planilla de solicitud.

- **Fotocopia de DNI del postulante (1° y 2° hoja)**
- **Fotocopia de DNI del grupo familiar. (1° y 2° hoja)**
- **Certificados negativo de ANSES para los integrantes del grupo familiar, mayores de 18 años** (se solicita por la página de Anses: <https://www.anses.gob.ar/consulta/certificacion-negativa>).
- **Constancia de Ingresos familiares.** Deberá presentar la constancia de acuerdo a la categoría/tipo de ingreso:
 - a) Si es empleado en relación de dependencia: último recibo de sueldo.
 - b) Si es monotributista: Constancia de categoría y declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía, especificando el ingreso mensual del titular.
 - c) Si es responsable inscripto: última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía especificando el ingreso mensual del titular.

d) Quien no tenga constancia de ingreso familiar, deberá presentar declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía especificando su ingreso mensual.

e) Si posee Asignación Familiar o Planes Sociales: Deberán presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio (NO ticket de consulta de saldo del cajero).

f) Jubilados o Pensionados: Recibo de haberes.

- **Certificado analítico (excepto ingresantes), certificado de alumno regular y constancia inscripción a cursadas.**

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por el postulante. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Los postulantes serán evaluados bajo esquema del orden de mérito, como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res.CS N°28/2017).

El 100 % de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptos supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiados.

A continuación se detalla cómo serán evaluadas las distintas solicitudes de becas:

Parámetros Socio-económicos de evaluación.

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual	Puntaje
1	Hasta \$10.700	
2	Hasta \$ 17.825	

3	Hasta \$ 24.950	10
4	Hasta \$ 32.075	
5	Hasta \$ 39.200	

*Por un nuevo integrante se suma \$7125.

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el Art. 7 del reglamento.

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA	
Situación	Puntaje
Propia	5
Cedida	15
Alquila	15
CANTIDAD DE MATERIAS A CURSAR	
1 a 2	2
3 a 4	6
5 o más.	10
NIVEL DE DEPENDENCIA FAMILIAR	
Trabaja	5
No trabaja	0
HIJOS	
Hijo	Puntaje
SÍ	10
NO	0
DISTANCIA DESDE LA LOCALIDAD DE ORIGEN A LA UNIVERSIDAD	
0 a 50 Km	5
Más de 51 Km	10

Parámetros académicos de evaluación *

Año de cursada.	Requisito
Ingresantes	Certificado de alumno regular.
2° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y

3° año	no adeudar más de UNA (1) materia del primer año según el Plan de Estudio.
4° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de UNA (1) materia del segundo año según el Plan de Estudio.
5° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de UNA (1) materia del tercer año según el Plan de Estudio.

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos enunciados se aplicará el siguiente criterio:

*Aquel estudiante que no esté excedido en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.

*Aquel estudiante que no esté excedido en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

Requisito académico para la inscripción al segundo cuatrimestre.

Para el caso de la segunda convocatoria que se realizará en el año, el postulante nuevo y quien renueva el beneficio además de cumplir con el parámetro académico establecido en el punto anterior, también deberá regularizar DOS (2) asignaturas correspondientes al 1° cuatrimestre.

Estudiantes con Discapacidad.

En el caso de los estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada uno de los postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán considerados prioritarios en el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiado de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.

Forma de Pago

Una vez aprobada la nómina final de beneficiados el Honorable Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económica - Financiera, detallando el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a los estudiantes adjudicados.